

INFORME
DE LA
CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

1° de agosto de 1973-31 de julio de 1974

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 5 (A/9605)



NACIONES UNIDAS

INFORME
DE LA
CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

1° de agosto de 1973-31 de julio de 1974

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 5 (A/9605)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1974

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Página</u>
I. COMPOSICION DE LA CORTE.	1
II. COMPETENCIA DE LA CORTE.	1
A. Competencia de la Corte en materia contenciosa.	1
B. Competencia de la Corte en materia consultiva	2
III. ACTIVIDAD JUDICIAL DE LA CORTE	3
A. Competencia en materia de pesquerías.	3
B. Ensayos nucleares	3
C. Proceso de prisioneros de guerra pakistaníes.	4
IV. ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA CORTE; CUESTIONES ADMINISTRATIVAS.	4
V. PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS DE LA CORTE	5

I. COMPOSICION DE LA CORTE

1. La composición de la Corte no se ha modificado desde que asumieron sus funciones los cinco magistrados elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad el 30 de octubre de 1972.
2. El Presidente y el Vicepresidente de la Corte son, respectivamente, el Sr. M. Lachs y el Sr. F. Ammoun, que fueron elegidos por la Corte el 8 de febrero de 1973 por un período de tres años.
3. Los otros miembros de la Corte son, por orden de antigüedad, los siguientes: Sr. I. Forster, Sr. A. Gros, Sr. C. Bengzon, Sr. S. Petrán, Sr. C.D. Onyeama, Sr. H.C. Dillard, Sr. L. Ignacio-Pinto, Sr. F. de Castro, Sr. P.D. Morozov, Sr. E. Jiménez de Aréchaga, Sir Humphrey Waldock, Sr. Nagendra Singh y Sr. J.M. Ruda.
4. De conformidad con el Artículo 29 del Estatuto, la Corte constituye anualmente una sala de procedimiento sumario. Esta sala quedó constituida el 25 de enero de 1974 de la forma siguiente:

Miembros titulares:

Sr. Lachs, Sr. Ammoun, Sr. Onyeama, Sr. de Castro y Sr. Jiménez de Aréchaga.

Miembros suplentes:

Sir Humphrey Waldock y Sr. Ruda.

5. La Corte se enteró con profundo pesar del fallecimiento, ocurrido el 23 de diciembre de 1973, del Sr. J.E. Read, que había sido magistrado de 1946 a 1958, y del deceso, acaecido el 1º de marzo de 1974, del Sr. K. Tanaka, que había sido magistrado de 1961 a 1970.
6. El Secretario de la Corte es el Sr. S. Aquarone y el Secretario Adjunto es el Sr. W. Tait.

II. COMPETENCIA DE LA CORTE

A. Competencia de la Corte en materia contenciosa

7. El 31 de julio de 1974, eran partes en el Estatuto de la Corte los 135 Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como Liechtenstein, San Marino y Suiza.
8. Además, la Corte está abierta a la República de Viet-Nam, en el marco de una declaración que ésta depositó en la Secretaría de la Corte el 12 de noviembre de 1952 en cumplimiento de la resolución 9 (1946) del Consejo de Seguridad, de 15 de octubre de 1946.
9. El 26 de noviembre de 1973, el Gobierno de El Salvador retiró su antigua declaración de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte y depositó una nueva ante el Secretario General, en virtud del párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto.

Por carta de fecha 2 de enero de 1974, el Gobierno de Francia notificó la abrogación de su declaración de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte.

10. Teniendo en cuenta estos hechos, el número de Estados que reconocen la jurisdicción obligatoria de la Corte, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto, respecto de cualquier otro Estado que acepte la misma obligación (en numerosos casos con reservas) es actualmente de 45. Se trata de los Estados siguientes: Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Gambia, Haití, Honduras, India, Israel, Japón, Kenia, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, República Khmer, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Uganda y Uruguay.

11. Desde el 1.º de agosto de 1973 se han registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas y notificado a la Corte dos tratados en que se prevé la competencia de la Corte en materia contenciosa: el acuerdo de comercio de 14 de marzo de 1967 entre los Estados del Benelux y Filipinas y el tratado de comercio de 14 de julio de 1971 entre los Estados del Benelux y la URSS.

12. En el capítulo IV del Annuaire 1973-1974 de la Corte figuran las listas de los tratados y convenciones vigentes en que se prevé la competencia de la Corte. Además, la jurisdicción de la Corte se extiende a los tratados y convenciones vigentes en que se prevé la remisión a la Corte Permanente de Justicia Internacional (Artículo 37 del Estatuto).

B. Competencia de la Corte en materia consultiva

13. Las siguientes organizaciones están actualmente calificadas para solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas: Naciones Unidas (Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, Comisión Interina de la Asamblea General, Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo); Organización Internacional del Trabajo; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Mundial de la Salud; Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Corporación Financiera Internacional; Asociación Internacional de Fomento; Fondo Monetario Internacional; Organización de Aviación Civil Internacional; Unión Internacional de Telecomunicaciones; Organización Meteorológica Mundial; Organización Consultiva Marítima Intergubernamental; Organismo Internacional de Energía Atómica.

14. La competencia de la Corte en materia consultiva es también objeto de instrumentos internacionales, cuya lista se encontrará en el capítulo IV del Annuaire 1973-1974 de la Corte.

III. ACTIVIDAD JUDICIAL DE LA CORTE

15. En el período que se examina, la Corte celebró 14 vistas públicas y 68 sesiones privadas. La Corte dictó dos fallos y cuatro providencias. Decidió sobre el fondo de los dos asuntos de la Competencia en materia de pesquerías, suprimió de su registro el asunto del Proceso de prisioneros de guerra pakistaníes y prosiguió el examen de los dos asuntos de los Ensayos nucleares.

A. Competencia en materia de pesquerías

16. Estos dos asuntos habían sido presentados contra Islandia por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania, el 14 de abril y el 5 de junio de 1972, respectivamente.

17. El 1.º de agosto de 1973, dentro de los plazos fijados por providencias del 15 de febrero de 1973, el Reino Unido y la República Federal de Alemania presentaron memorias sobre el fondo del asunto. Islandia, a la que, por las mismas providencias se le había fijado plazo hasta el 15 de enero de 1974, no presentó contramemorias.

18. Del 25 de marzo al 2 de abril de 1974, la Corte celebró cuatro vistas públicas en las que escuchó los alegatos del Reino Unido y de la República Federal sobre el fondo del asunto. Islandia no estuvo representada en estas vistas.

19. El 25 de julio de 1974, la Corte dictó en audiencia pública, por 10 votos contra 4, sus dos fallos sobre el fondo del asunto (C.I.J. Recueil 1974, págs. 3 y 175).

B. Ensayos nucleares

20. En el período de 1973 a 1974 la Corte prosiguió el examen de los dos asuntos presentados el 9 de mayo de 1973 por Australia y Nueva Zelandia contra Francia. Por providencias del 22 de junio de 1973, la Corte había decidido que las piezas del procedimiento escrito versarían ante todo sobre la cuestión de su competencia para conocer de las controversias y sobre la admisibilidad de ambas demandas, y había fijado el 21 de septiembre y el 21 de diciembre de 1973, respectivamente, como fechas de expiración de los plazos para el depósito de las memorias de Australia y Nueva Zelandia y de las contramemorias de Francia.

21. Por providencias del 28 de agosto y el 6 de septiembre de 1973, respectivamente (C.I.J. Recueil 1973, págs. 338 y 341), estos plazos fueron prorrogados, a solicitud de Australia y Nueva Zelandia, hasta el 23 de noviembre de 1973 y el 19 de abril de 1974 en el procedimiento incoado por Australia y hasta el 2 de noviembre de 1973 y el 22 de marzo de 1974 en el procedimiento incoado por Nueva Zelandia. Dentro de los plazos así prorrogados, Australia y Nueva Zelandia presentaron memorias. Francia no presentó contramemorias.

22. Del 4 al 11 de julio de 1974, la Corte celebró ocho vistas públicas, en las que Francia no se hizo representar y durante las cuales se oyeron las observaciones de Australia y de Nueva Zelandia sobre la competencia de la Corte y la admisibilidad de las demandas. Estos asuntos quedaron en acuerdo.

23. En una resolución del 21 de marzo de 1974, la Corte recordó que, antes de la lectura de sus providencias del 22 de junio de 1973, en las que se indicaban medidas precautorias, se habían hecho declaraciones públicas relativas a su probable decisión. La Corte declaró que desaprobaba enérgicamente que se hiciese, difundiese o publicase cualquier declaración en la que se predijese o se pretendiese predecir o pronosticar la forma en que los magistrados de la Corte votarían en un asunto en estudio.

C. Proceso de prisioneros de guerra pakistaníes

24. Este asunto había sido presentado el 11 de mayo de 1973 por el Pakistán contra la India. Por providencia del 13 de julio de 1973, la Corte había decidido que las piezas del procedimiento escrito versarían principalmente sobre la cuestión de su competencia para conocer del litigio y había fijado el 1.º de octubre y el 15 de diciembre de 1973, respectivamente, como fechas de expiración de los plazos para el depósito de la memoria del Pakistán y de la contramemoria de la India.

25. Por providencia del 29 de septiembre de 1973 (C.I.J. Recueil 1973, pág. 344), estos plazos fueron prorrogados, a solicitud del Pakistán, hasta el 15 de diciembre de 1973 y el 17 de mayo de 1974. Antes de la expiración del primero, el Pakistán, por carta del 14 de diciembre de 1973, informó a la Corte acerca de negociaciones con la India y le pidió que tomara nota de su desistimiento. Por providencia del 15 de diciembre de 1973 (C.I.J. Recueil 1973, pág. 347), el asunto fue suprimido del registro de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Corte.

IV. ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA CORTE; CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

26. En el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, la Sexta Comisión remitió al período de sesiones siguiente el tema relativo al examen de las funciones de la Corte y, por recomendación de dicha Comisión, la Asamblea decidió en su 2197a. sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 1973, incluir ese tema en el programa provisional de su vigésimo noveno período de sesiones.

27. A propuesta de la Corte, la Asamblea General incluyó en los programas de sus períodos de sesiones vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo el tema titulado "Reforma del Artículo 22 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Sede de la Corte) y reforma consiguiente de los Artículos 23 y 28". En cada uno de esos períodos de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen de la cuestión y pedir al Secretario General que la incluyera en el programa provisional del período ordinario de sesiones siguiente. En su 2152a. sesión plenaria, celebrada el 12 de octubre de 1973, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió no examinar este tema en su vigésimo octavo período de sesiones y pedir al Secretario General que lo incluyera en el programa provisional del vigésimo noveno período de sesiones.

28. El 8 y el 9 de julio de 1974, el Secretario General de las Naciones Unidas hizo una visita oficial a la Corte. Estuvo en el Palacio de la Paz, sede de la Corte, donde sostuvo una prolongada entrevista con los magistrados de la Corte.

V. PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS DE LA CORTE

29. Las publicaciones de la Corte se distribuyen a los gobiernos de todos los Estados con derecho a comparecer ante la Corte, así como a todas las grandes bibliotecas jurídicas del mundo. Se encargan de la venta de las publicaciones de la Corte las secciones de venta de la Secretaría de las Naciones Unidas; dichas publicaciones pueden obtenerse, además, en librerías y agencias especializadas de todo el mundo. Se distribuye gratuitamente un catálogo, que se actualiza anualmente (última edición: 1972).

30. Las publicaciones de la Corte comprenden actualmente tres series anuales: el Recueil des arrêts, avis consultatifs et ordonnances, la Bibliographie de obras y documentos relacionados con la Corte y el Annuaire. Los volúmenes más recientes de las dos primeras son C.I.J. Recueil 1973 y C.I.J. Bibliographie No. 26.

31. Después del fin de cada asunto, la Corte publica el correspondiente legajo con el título de Mémoires, plaidoiries et documents. Sin embargo, incluso antes de la clausura de un asunto, la Corte puede, después de haber consultado a las partes, comunicar las piezas del procedimiento escrito al gobierno de todo Estado con derecho a comparecer ante la Corte que lo solicite; y también puede, con el asentimiento de las partes, poner tales piezas a disposición del público.

32. La Corte difunde comunicados de prensa, boletines y notas documentales para informar a los medios jurídicos, universitarios o administrativos, así como a la prensa y al público en general, sobre sus funciones, su jurisdicción y sus actividades.

33. En el Annuaire 1973-1974, que aparecerá simultáneamente con el presente informe se encontrarán informaciones más completas sobre las actividades de la Corte en el período que se examina.

(Firmado) Manfred LACHS
Presidente de la Corte Internacional
de Justicia

La Haya, 2 de agosto de 1974

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
